

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

902057
2112.
APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2026
SUSCRITO CON LA JUNTA DE
VECINOS "VILLA LA PALMA SUR
PEREZ COTAPOS"

CONCHALI,

01 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1090 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 y Pre-Obligación N° 5/506 ambos de fecha 15.05.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificados a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio ambos del año 2026; Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026 que aprobó nómina de los proyectos seleccionados; Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2026, de fecha 10 de julio del 2026, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra la JUNTA DE VECINOS "VILLA LA PALMA SUR PEREZ COTAPOS", RUT: N° 65.634.740-6, correspondiente a la Unidad Vecinal N°10, representada por su Presidente (a), don (a) JUAN BAUTISTA ORTIZ PARRA, cédula nacional de identidad N° 17.250.822-7, con domicilio en Augusto Ossa N°3047 y por su Tesorero(a), don(a) RAUL ESTEBAN HERNANDEZ CAJAS, cédula nacional de identidad N° 13.444.995-0, con domicilio en Francisco Hinojosa Robles N°3107, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 260 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N°1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.



TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.622.939.- (dos millones seiscientos veintidós mil novecientos treinta y nueve pesos) cifra que corresponde a \$2.498.037.- (dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil treinta y siete pesos) como aporte municipal y \$124.902.- (ciento veinticuatro mil novecientos dos pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5826573 de fecha 10 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: “Mejora de plazas Villa La Palma Sur Pérez-Cotapos”, en el ámbito de Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Obra vendida: confección de pintura de la cancha, cambiar resbalin incluye instalación, pintura de galería de la plaza, sector copa de agua.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) JUAN BAUTISTA ORTIZ PARRA, como Presidente (a) y don (a) RAUL ESTEBAN HERNANDEZ CAJAS, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.



OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) JUAN BAUTISTA ORTIZ PARRA, como Presidente (a) y don (a) RAUL ESTEBAN HERNANDEZ CAJAS, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 10 de abril del año 2026.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
24.01.005.002	FONDEVE	\$120.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO -DIREM

Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal

JUNTA DE VECINOS “VILLA LA PALMA SUR PEREZ COTAPOS”

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

CONVENIO FONDEVE 2026

En Conchalí, a 10 de julio del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "VILLA LA PALMA SUR PEREZ COTAPOS"**, RUT: N° **65.634.740-6**, correspondiente a la **Unidad Vecinal N°10**, representada por su Presidente (a), don (a) **JUAN BAUTISTA ORTIZ PARRA**, cédula nacional de identidad N° 17.250.822-7, con domicilio en Augusto Ossa N°3047 y por su Tesorero(a), don(a) **RAUL ESTEBAN HERNANDEZ CAJAS**, cédula nacional de identidad N° 13.444.995-0, con domicilio en Francisco Hinojosa Robles N°3107, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **260** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.622.939.-** (dos millones seiscientos veintidós mil novecientos treinta y nueve pesos) cifra que corresponde a **\$2.498.037.-** (dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil treinta y siete pesos) como aporte municipal y **\$124.902.-** (ciento veinticuatro mil novecientos dos pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° **5826573** de fecha 10 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: "**Mejora de plazas Villa La Palma Sur Pérez-Cotapos**", en el ámbito de **Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios y Prevención situacional (seguridad)**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Obra vendida: confección de pintura de la cancha, cambiar resbalin incluye instalación, pintura de galería de la plaza, sector copa de agua.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **JUAN BAUTISTA ORTIZ PARRA**, como Presidente (a) y don (a) **RAUL ESTEBAN HERNANDEZ CAJAS**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) **JUAN BAUTISTA ORTIZ PARRA**, como Presidente (a) y don (a) **RAUL ESTEBAN HERNANDEZ CAJAS**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 10 de abril del año 2026.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI


JUAN ORTIZ PARRA
PRESIDENTE (A)


RAUL HERNANDEZ CAJAS
TESORERO(A)

RVF/CMA/nme.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N° 826911
INGRESO N° 5826573

JUNTA DE VECINOS VILLA LA PALMA SUR PERE		65634740-6
NOMBRE		RUT
DONIHUE 1410		CONCHALI
DOMICILIO		COMUNA
FIDOF Y FONDEVE		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN		TELÉFONO
		10/07/2026
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FONDEVE 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N°760
DEL 30/06/2026

NO USAR - CONTABILIDAD		31/07/2026
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$
Aporte Fondeve		124.902
10/07/2026		
NoLuminosa:0		SUB TOTAL 124.902
Luminosa:0		I.P.C. 0
Otup:		INTERES 0
TOTAL \$		124.902
Tot.Redon: mcuevas		124.900
duribe	LIQUIDADOR	EMISOR

CONTRIBUYENTE



FONDEVE 2026-2028
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

44

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028		
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2026-2028	
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto.	
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	
15	Giro Servicio de Impuestos Internos concordante al rubro o servicio del proyecto.	
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos de Instalación Eléctrica o Gas.	
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	
21	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.	
23	Formulario N°9: Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento.	
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

“Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”

Opir

DIDECO

DOC 886223

De: Villa la palma 10 <jv.villalapalmasur10@gmail.com>
Enviado el: lunes, 13 de abril de 2026 12:58
Para: Opir@conchali.cl
CC: Dominique.pena@conchali.cl
Asunto: Proyecto FONDEVE 2026 - Villa La palma Sur Peres Cotapos UV 10
Datos adjuntos: certificado de directorio vigente.pdf; Certificado de vigencia persona juridica sin fines de lucro.pdf; rol unico tributario_2025.pdf; Cedula Directorio presidente , tesorero, secretaria.docx; Certificado antecedentes carolina contreras.pdf; Certificado antecedentes Juan Ortiz.pdf; registro de persona juridica receptora de fondos publicos_2026.pdf; certificado cuenta bancaria.jpeg; Registro de fotos.pdf; Cotizacion.pdf; ROL EMPRESA CONTRATISTA.jpeg; ANT_FE_500631279252_13444995 RAÚL.pdf

Estado de marca: Marcado

44

Estimada OPIR,

Envío documentos para proyecto FONDEVE para realizar en nuestra Villa.



Formularios - FONDEVE 2026-2028.pdf

Quedamos atentos a cualquier reparo.

Muchas gracias.



FORMULARIO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

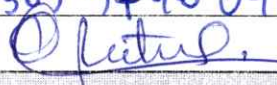
Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	Junta de Vecinos Villa la Palma Sur Perez-Gotapos
Unidad Vecinal N°	10
RUT de la Junta de Vecinos	65634440-6
Número de la Personalidad Jurídica	132154
Número de Cuenta Bancaria	33961205614
Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorro
Banco	Banco Estado
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	JV.Villa la Palma sur 10@gmail.com

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	Juan Ortiz
Rut	1750822-1
Dirección	Augusto Ossa 3044
Teléfono	962448221
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	Condina Contreras
Rut	7548921-8
Dirección	Profesor Guzman 3066.
Teléfono	+569 97480458
Firma	

TESORERO (A)

Nombre	Raul Hernandez
Rut	13444985-0
Dirección	Francisco Huelmo Nader 3107
Teléfono	+569 74659288
Firma	



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 03-11-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°132154 con fecha 21-12-2005.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA LA PALMA SUR PEREZ
COTAPOS
DOMICILIO : PASAJE DOÑIGUE N°1410 (VILLA LA PALMA SUR)
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 21-12-2005
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 3 Noviembre 2025, 15:43.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500691063376

Código Verificación:
33eaac6598dc



500691063376

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°132154 con fecha 21-12-2005.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA LA PALMA SUR PEREZ
COTAPOS
DOMICILIO : PASAJE DOÑIGUE N°1410 (VILLA LA PALMA SUR)
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 21-12-2005
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 31-05-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

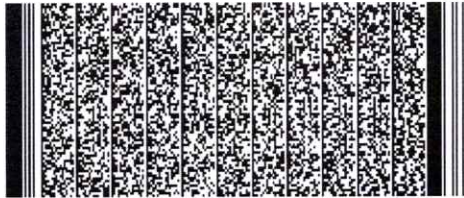
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JUAN BAUTISTA ORTIZ PARRA	17.250.822-7
SECRETARIO	CAROLINA LILIAN CONTRERAS SIERRA	7.548.921-8
TESORERO	RAUL ESTEBAN HERNANDEZ CAJAS	13.444.995-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 31-05-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 23:13.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JUNTA DE VECINOS VILLA LA PALMA SUR PEREZ-COTAPOS GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA JUNTA DE VECINOS DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) PASAJE DONIHUE 1410 LA PALMA SUR CONCHALI RUT 65634740-6 		 Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE 202507661513 FECHA EMISIÓN 23/07/2025 RUT USUARIO 17250822-7 CÉDULA USUARIO JUAN BAUTISTA ORTIZ PARRA CÉDULA Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	





REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500694168530

Código Verificación:
46be86276f01



500694168530

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JUAN BAUTISTA ORTIZ PARRA

R.U.N. : 17.250.822-7 Fecha nacimiento: 2 Junio 1989

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

17250822-7 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

17250822-7 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 30 Abril 2026, 10:11.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500690479449

Código Verificación:
6c454f1a69cd



500690479449

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CAROLINA LILIAN CONTRERAS SIERRA

R.U.N. : 7.548.921-8 Fecha nacimiento: 6 Abril 1956

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

7548921-8 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

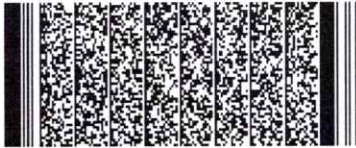
R U N FINES

7548921-8 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 8 Abril 2026, 10:01.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : RAÚL ESTEBAN HERNÁNDEZ CAJAS

R.U.N. : 13.444.995-0 Fecha nacimiento: 11 Junio 1978

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

13444995-0 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

13444995-0 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 21 Mayo 2025, 20:04.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA VECINAL VILLA LA PALMA SUR, RUT 65.634.740-6, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 09/03/2007, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	JUAN ORTIZ PARRA
RUT del representante legal	17.250.822-7
Nombre de la institución	JUNTA VECINAL VILLA LA PALMA SUR
RUT de la institución	65.634.740-6
Fecha de emisión del certificado	06/05/2026



23 MAR 2026

CONCHALI,

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "VILLA LA PALMA SUR PEREZ COTAPOS", de la Unidad Vecinal N° 10, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 260.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-



Nombre	Número de cuenta	Oficina
JUNTA DE VECINOS VILLA LA PALMA SUR PEREZ COTAPOS	33961205617	STGO. CONCHALI
Producto	Desde	Hasta
PLATINO GIRO INCONDICIONAL UNIPERSONAL	10-04-2026	10-04-2026
Fecha de emisión	Saldo anterior	
10-04-2026, 09:34	2.054.175	

Detalle de movimientos

Descripción de movimientos	Oficina	Cargos o giros	Abonos o depósitos	Fecha	Saldo
DEP EN EFECTIVO SIN LIBRETA	001	0	30.000	10-04-2026	2.084.175
DEP POR TRANSFERENCIA	001	0	30.000	10-04-2026	2.114.175





DIRECCION DE RENTAS MUNICIAPLES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 153/2026

10 ABR 2026

FECHA

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2026

ANT : MEMORANDUM N°393/2026 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FONDEVE 2026, se adjunta listado.

Nº	UV Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	1	PARQUE SANTA MÓNICA	72148200-6	Sin deudas ni observaciones
2	4	VILLA DOÑA JAVIERA	65180625-9	Sin deudas ni observaciones
3	4	UNIDAD Y ESFUERZO SECTOR 3	65262280-1	Sin deudas ni observaciones
4	4	REMODELACIÓN PANAM NORTE	72061400-6	Sin deudas ni observaciones
5	5	POBLACIÓN NUEVA MONTERREY	72068900-1	Sin deudas ni observaciones
6	6	HOGAR PROPIO	70006700-9	Sin deudas ni observaciones
7	8	BRISAS DEL NORTE	72108300-4	Sin deudas ni observaciones
8	8	COMUNIDAD EDUARDO CANALES	65170739-0	Sin deudas ni observaciones
9	8	VILLA SANTIAGO NORTE	65181523-1	Sin deudas ni observaciones
10	8	MANUEL RODRÍGUEZ	65176576-2	Sin deudas ni observaciones
11	9	VILLA DON PEDRO	65118433-9	Sin deudas ni observaciones
12	9	UNIDAD Y ESFUERZO	71497100-K	Sin deudas ni observaciones
13	9	VILLA IRENE FREI POR SIEMPRE	65028271-K	Sin deudas ni observaciones
14	9	LAS MERCEDES	72579800-8	Sin deudas ni observaciones
15	10	VILLA LA PALMA	65118295-6	Sin deudas ni observaciones
16	10	VILLA LA PALMA SUR PEREZ COTAPOS	65634740-6	Sin deudas ni observaciones

885826



17	10	LAS PALMAS UNIDAS	72062600-4	Sin deudas ni observaciones
18	11	POBLACION EL CONGO	65515600-3	Sin deudas ni observaciones
19	13	UNION Y ESFUERZO	73121200-7	Sin deudas ni observaciones
20	15	VILLA LA PALMERA	72053300-6	Sin deudas ni observaciones
21	16	HUECHURABA CENTRAL	72061300-K	Sin deudas ni observaciones
22	18	PALMILLA ORIENTE	71963600-4	Sin deudas ni observaciones
23	21	PLAZA LA PALMILLA	72103400-3	Sin deudas ni observaciones
24	22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72075000-7	Sin deudas ni observaciones
25	23	MANUEL RODRÍGUEZ	72071500-7	Sin deudas ni observaciones
26	23	LOS MINERALES	65052470-5	Sin deudas ni observaciones
27	24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72099200-0	Sin deudas ni observaciones
28	28	JUANITA AGUIRRE	72069000-4	Sin deudas ni observaciones
29	31	EUSEBIO LILLO	72081600-8	Sin deudas ni observaciones
30	33	VILLA EL CORTIJO SUR	72050700-5	Sin deudas ni observaciones
31	35	VILLA LAS ARBOLEDAS DE QUILICURA	72055900-5	Sin deudas ni observaciones
32	36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72067400-9	Sin deudas ni observaciones
33	38	LAS VERTIENTES	65052860-3	Sin deudas ni observaciones
34	39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72073800-7	Sin deudas ni observaciones
35	40	POBLACION REPUBLICA DE MEXICO	72292500-9	Sin deudas ni observaciones
36	41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65037578-5	Sin deudas ni observaciones
37	42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65187382-7	Sin deudas ni observaciones
38	43	NOR ORIENTE	65077048-K	Sin deudas ni observaciones
39	44	NUEVA ESPERANZA	65040068-2	Sin deudas ni observaciones
40	44	PSDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65128512-7	Sin deudas ni observaciones
41	45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65038355-9	Sin deudas ni observaciones
42	46	BARRIO CÍVICO	65187774-1	Sin deudas ni observaciones
43	46	PALMAS DE MALLORCA	65050330-9	Sin deudas ni observaciones
44	47	ENEAS GONEL SECTOR 2	65137560-6	Sin deudas ni observaciones
45	48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65183718-9	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcv

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo



FORMULARIO N°2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

Mejora de Plazas Villa la palma Sur Perez - Cotapos

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto
(indicar dirección completa)

Plaza Hivososa → Donihue 1410
Plaza Ossa → Augusto Ossa 3068

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

PREVENCIÓN SITUACIONAL
(SEGURIDAD)

MEDIO AMBIENTE

INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO Y/O
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS

X

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.- Mejorar la infraestructura de las plazas de la villa

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Reemplazar Resbalin Roto en PLAZA Hivososa

2.- Pintar galeria PLAZA OSSA

3.- Mejora la usabilidad del sector

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

- ¿EN QUÉ CONSISTE?
- ¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?
- ¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
- ¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

El Proyecto consiste en la reparación de la galería de la plaza Osa y la reparación de las resacas de la Plaza Hinojosa.

Estas mejoras permitirán disminuir la delincuencia y la Frecuencia de accidentes mediante la recuperación de los espacios públicos de este modo se podrá contar con un entorno limpio, bonito, seguro, lo que incentivará a las familias de la villa a hacer uso de estos espacios promoviendo la vida de barrio que se ha visto deteriorada debido al mal uso por parte de los delincuentes y personas en situación de calle. Por lo tanto, no solo los vecinos de la villa se verán beneficiados sino que también todas las personas que transiten por la villa, quienes podrán contar con un lugar, seguro, limpio y bonito.

La ejecución del proyecto se realizará a través de una empresa que opere en un servicio "llave en mano", permitiendo abordar de manera integral todas las intervenciones requeridas.

beneficiarios directos 100 personas Aprox

beneficiarios indirectos 200 personas Aprox

carla.munoz@conchali.cl

De: Villa la palma 10 <jv.villalapalmasur10@gmail.com>
Enviado el: lunes, 1 de junio de 2026 11:27
Para: Opir@conchali.cl
CC: carla.munoz@conchali.cl
Asunto: FONDEVE - certificado de comodato vigente con el n° de decreto 726

Buenos dias Opir,

Me podrian enviar el certificado de comodato vigente con el n° de decreto 726 ya que debemos presentarlo ante el equipo de organizaciones municipales , para poder usar el fondo llamado FONDEVE .

Muchas gracias.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI,

27 AGO 2026

CERTIFICADO PERMISO DE USO



DANIEL BASTIAS FARIAS , Abogado, Secretario Municipal de Conchalí,
certifica que el permiso de us precario sobre el B.N.U.P ubicado entre las
calles Francisco Hinojosa Robles, Doñihue y Puente Alto, entregado a la Junta
de Vecinos Villa La Palma Sur Perez Cotapos, de la Unidad Vecinal N° 10,
sancionado mediante Decreto Exento N° 726 de 30.06.2010, se encuentra
vigente a la fecha. Acto administrativo que forma parte integrante del
presente Certificado.

MFH/sem.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PERMISO DE USO SUSCRITO
CON LA J.V. "VILLA LA PALMA SUR - PE-
REZ COTAPOS," U.V.N° 10.-

CONCHALI, 30 JUL 2010

DECRETO EXENTO N° 726 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandun N° 165, del 05.05.10. del Director de Asesoría Jurídica; Memorandun N° 46, del 15.02.10. de la Dirección de Obras Municipales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Permiso de Uso de fecha 17 de junio del 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RUBÉN MALVOA HERNÁNDEZ, abogado, cédula nacional de identidad N° 13.265.535-9, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra la Junta de Vecinos "VILLA LA PALMA SUR - PEREZ COTAPOS", Unidad Vecinal N° 10, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 1.179, representa por su presidenta, doña ROSE CONTRERAS SALAS, cédula nacional de identidad N° 7.200.399-3, con domicilio en pasaje Osorno N° 3047, comuna de Conchali, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que la Junta de Vecinos "Villa La Palma Sur - Pérez Cotapos", de la Unidad Vecinal N° 10, solicita se les otorgue un permiso de uso sobre un terreno Bien Nacional de Uso Público, ubicado entre las calles Francisco Hinojosa Robles, Doñihue y Puente Alto, con el objeto de construir allí una multicancha.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, con el fin mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Unidad Vecinal N° 10, y de acuerdo a lo dispuesto en las letras f) y g) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, la Municipalidad viene en otorgar un Permiso de Uso precario a la Junta de Vecinos "Villa La Palma Sur - Pérez Cotapos", sobre el terreno individualizado en la cláusula anterior, que tiene una superficie total aproximada de 52 metros cuadrados y cuyos deslindes son los siguientes: AL NORTE, en 32 metros con calle Doñihue; SUR, en 32 metros con pasaje interior; ORIENTE, en 16 metros con calle Francisco Hinojosa Robles.; y PONIENTE, en 16 metros con calle Puente Alto.

TERCERO: La Junta de Vecinos "Villa La Palma Sur - Pérez Cotapos", debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso precario sobre el bien nacional de uso público ya individualizado, obligándose a la construcción de una multicancha, equipándola debidamente y manteniendo la limpieza del lugar.

CUARTO: Queda expresamente prohibido destinar parte alguna del terreno, a vivienda de cuidadores o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un plazo indefinido. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando así lo requiera el interés público o municipal.

SEXTO: La Sra. Rose Contreras Salas, en la representación que comparece, acepta el terreno referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por ella, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don Rubén Malvoa Hernández, para comparecer en su calidad de Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre del año 2008.

La personería de doña Rose Contreras Salas, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la Junta de Vecinos "Villa La Palma Sur - Pérez Cotapos, consta de Certificado de Secretaría Municipal de fecha 16 de junio del 2010.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

NOVENO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Lo anterior de acuerdo a documento que se aprueba por el presente decreto, del que forma parte integrante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


ADELA FUENTEALBA LABBE
Abogada
Secretaria Municipal


RUBÉN MALVOA HERNÁNDEZ
Abogado
Alcalde de Conchalí

RMH/AFL/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal - DIDEQO
SECPLA - Unión Comunal de J. de Vecinos - Obras
Sra. Rose Contreras Salas (Pasaje Osorno N° 1347, Conchalí)
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



PERMISO DE USO

En Conchalí, a 17 de Junio del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RUBÉN MALVOA HERNÁNDEZ**, abogado, cédula nacional de identidad N° 13.241.108-5, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la Junta de Vecinos "**VILLA LA PALMA SUR - PEREZ COTAPOS**", Unidad Vecinal N° 10, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 1.179, representa por su presidenta, doña **ROSE CONTRERAS SALAS**, cédula nacional de identidad N° 7.200.399-3, con domicilio en pasaje Osorno N° 3047, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que la Junta de Vecinos "Villa La Palma Sur - Pérez Cotapos", de la Unidad Vecinal N° 10, solicita se les otorgue un permiso de uso sobre un terreno Bien Nacional de Uso Público, ubicado entre las calles Francisco Hinojosa Robles, Doñihue y Puente Alto, con el objeto de construir allí una multicancha.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, con el fin mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Unidad Vecinal N° 10, y de acuerdo a lo dispuesto en las letras f) y g) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, la Municipalidad viene en otorgar un Permiso de Uso precario a la Junta de Vecinos "Villa La Palma Sur - Pérez Cotapos", sobre el terreno individualizado en la cláusula anterior, que tiene una superficie total aproximada de 52 metros cuadrados y cuyos deslindes son los siguientes: **AL NORTE**, en 32 metros con calle Doñihue; **SUR**, en 32 metros con pasaje interior; **ORIENTE**, en 16 metros con calle Francisco Hinojosa Robles.; y **PONIENTE**, en 16 metros con calle Puente Alto.

TERCERO: La Junta de Vecinos ya "Villa La Palma Sur - Pérez Cotapos", debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso precario sobre el bien nacional de uso público ya individualizado, obligándose a la construcción de una multicancha, equipándola debidamente y manteniendo la limpieza del lugar.

CUARTO: Queda expresamente prohibido destinar parte alguna del terreno, a vivienda de cuidadores o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.



QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un plazo indefinido. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando así lo requiera el interés público o municipal.

SEXTO: La Sra. **Rose Contreras Salas**, en la representación que comparece, acepta el terreno referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por ella, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don **Rubén Malvoa Hernández**, para comparecer en su calidad de Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre del año 2008.

La personería de doña **Rose Contreras Salas**, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la Junta de Vecinos "Villa La Palma Sur - Pérez Cotapos, consta de Certificado de Secretaría Municipal de fecha 16 de junio del 2010.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

NOVENO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha

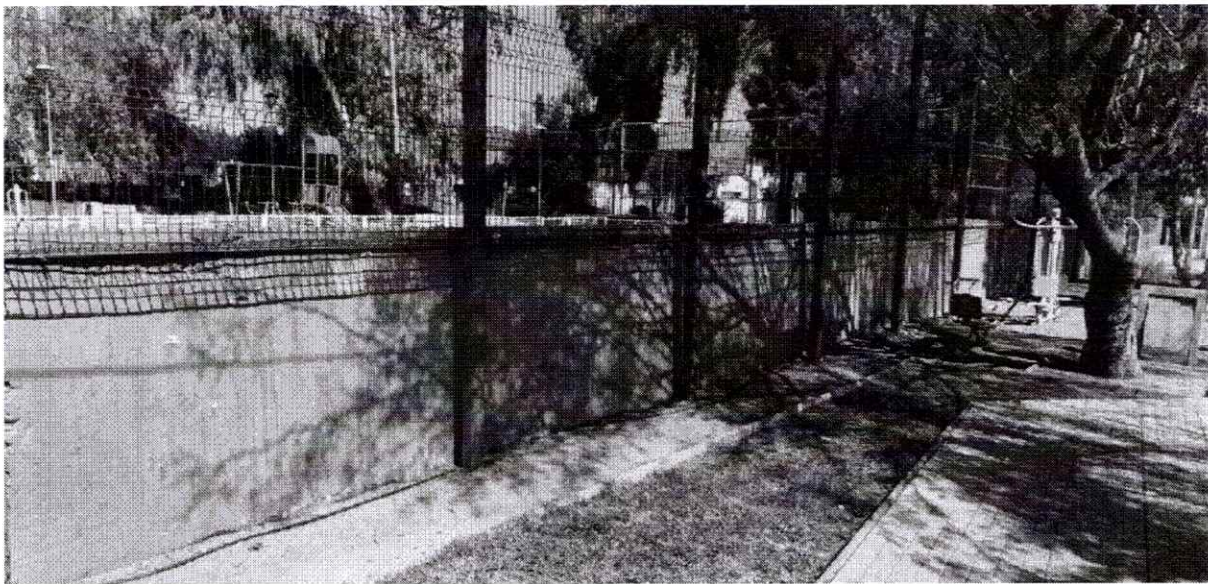

ROSE CONTRERAS SALAS
PRESIDENTA

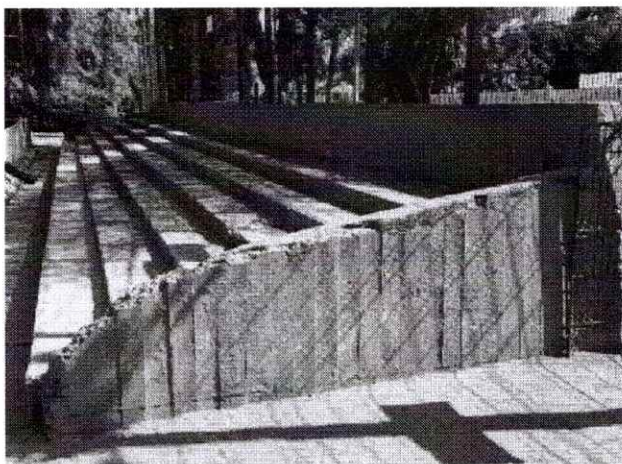
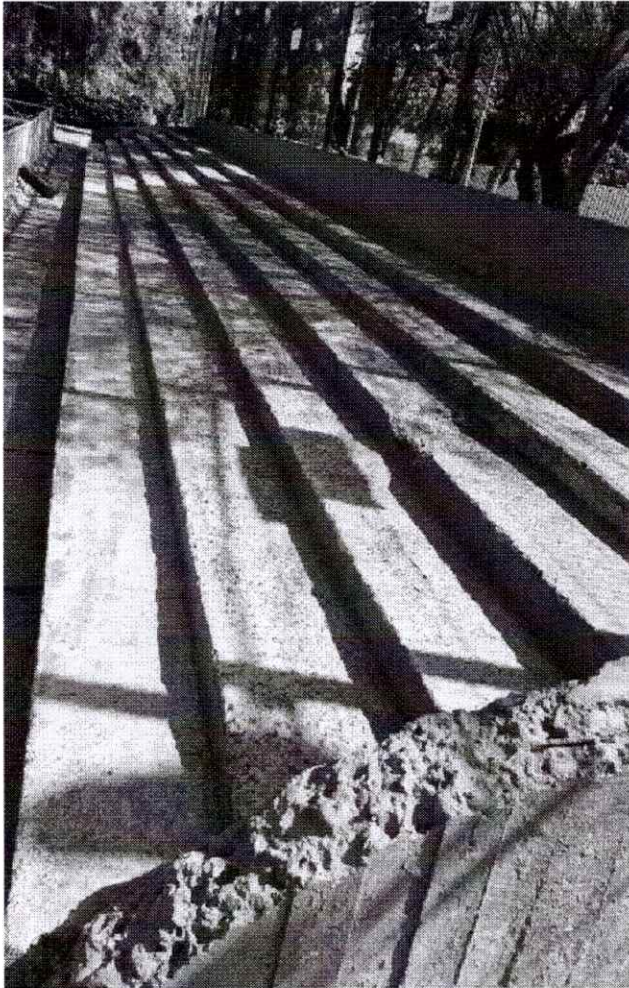
JUNTA DE VECINOS
VILLA LA PALMA SUR - PEREZ COTAPOS


RUBÉN MALVOA HERNÁNDEZ
ALCALDE DE CONCHALÍ

RRH/KMA/3017

Galeria





Resbalin





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

Conchalí 02 de junio, 2026

Certificación de Factibilidad

La Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato DIMAO, certifica la factibilidad del proyecto FONDEVE 2026 presentado por la Junta de Vecinos "Villa La Palma Sur Pérez Cotapos", Personalidad Jurídica N° 1179, Unidad Vecinal N°10, del proyecto denominado "MEJORA DE PLAZAS VILLA LA PALMA SUR PEREZ-COTAPOS", el cual considera el mejoramiento de espacios públicos del sector, considerando la pintura de la galería ubicada en Plaza Ossa, el reemplazo de un resbalín en Plaza Hinojosa y la pintura de la cancha ubicada en Hinojosa con Doñihue, acciones orientadas a mejorar las condiciones de uso, seguridad y mantención de estos espacios comunitarios., contemplando el ámbito de postulación de Infraestructura, equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios.



Valeria Cuevas Forné

Directora Medio Ambiente Aseo y Ornato





**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*



ITEM DE RECURSOS HUMANOS

CANTIDAD	DETALLE	MONTO \$
	SUBTOTAL (3)	\$

ITEM GASTOS DE MOVILIZACION, FLETE, DESPACHOS, TRASLADO DE PRODUCTOS

CANTIDAD	DETALLE	MONTO \$
	SUBTOTAL (4)	

TOTAL (ITEM 1+ ITEM 2+ ITEM 3 + ITEM 4)

2.622.939

RESUMEN COSTOS

MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	2.498.037 ✓
MONTO APORTADO POR LA ORGANIZACIÓN (MINIMO 5%)	124.902. ✓
MONTO TOTAL DE EJECUCION PROYECTO (ITEM 1+ ITEM 2+ ITEM 3 + ITEM 4)	2.622.939 ✓

CONSTRUCCIONES SAGEIS SPA
CARLOS MUHIRE
CONTRATISTA
Las Golondrinas 3761
Fono: 92726582.
CMUHIRE@GMAIL.COM

PRESUPUESTO OBRA JUNTA DE VECINO.

SEÑOR (A)
Junta de Vecino.
Villa La Palma Sur Jose Perez Cotapos
Rut: 65.634.740-6

PRESENTE.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Confeccion de Pintura de la cancha.	un	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Cambiar Resbalin incluye instalacion	un	1	\$ 435.000	\$ 435.000
Pintura de Galeria de la plaza, Sector copa de agua.	UN	1	\$ 569.150	\$ 569.150

COSTO DIRECTO		\$	2.204.150
UTILIDAD	10_%	\$	-
Gastos Generale:	0%	\$	-
SUBTOTAL NETO		\$	2.204.150
I.V.A.	19%	\$	418.789
TOTAL OFERTA		\$	2.622.939

NOTA:

Se solicita 50 % de anticipo y 50% al entrega final.
Los precios considera Mano de Obra y Materiales.

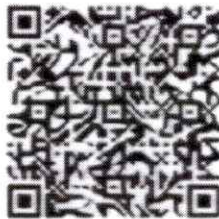


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CONSTRUCCIONES SAGEIS SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
TERMINACIÓN Y MANTENCIÓN DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LA FRAGUA BL A 7693 DP 307 NULL RENCA

RUT
77726845-7



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202507720322

FECHA EMISIÓN 12/08/2025

RUT USUARIO 14137444-3
CÉDULA

USUARIO JORGE ENRIQUE SAEZ SAEZ
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el Sii proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: CONSTRUCCIONES SAGEIS SPA

RUT Contribuyente: 77726845-7

Fecha de realización de la consulta: 16-04-2026 17:09:27

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 28-03-2023

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS	433000	Primera	Si	28-03-2023

Mostrando del 1 a 1 de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO



VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS

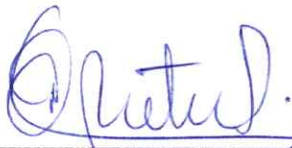


FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°4 ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO	
NOMBRE DEL PROYECTO	Mesora de Playas Villa La Palma Sur Perez-Cotapos
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	Villa La Palma Sur Perez-Cotapos
UV N°	10
FECHA ASAMBLEA	28 de Marzo 2026
TIMBRE ORGANIZACIÓN	

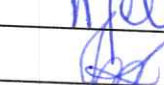
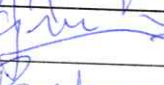
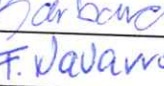
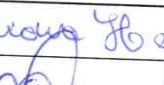
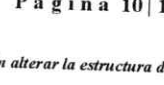
Con un total de 33 miembros de la Junta de Vecinos en asamblea realizada con fecha 28 de Marzo 2026, se acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2026 denominado: Mesora de Playas Villa La Palma Sur Perez-Cotapos

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMA TESORERO (A)

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

*Al tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FORMULARIO N°5 PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
1	Carmen Alayo S.	6679.919-0	
2	Alfaro Antener	4434.730-K	
3	Mónica Gatica S.	8515.797-3	
4	Roberto Salazar	12.780.531-8	
5	Diego Navidez	6.314.248-4	
6	Juliana Perob	35.824.859-9	
7	Sergio J. Juncos	8.149.954-7	
8	Victor Gatica S.	7311.581-7	
9	Manny López L.	13.888.466-K	
10	José L. Echeverría	7.815.661-9	
11	Alcides Echeverría	7.815.660-0	
12	Blanca Sanluis	8.544.739-4	
13	José Ríos Fuente	7.207.498-K	
14	Sebastián Rojas O.	15.429.889-K	
15	Miguel Renterías	15.409.709-0	
16	José Morales P.	8.863.886-0	
17	Maria E. Muga E.	10.070.095-6	
18	Guillermo Navarro	12.358.126-1	
19	Barbara Navarro	21.190.640-5	
20	Francisco Navarro	3.936.185-9	
21	Juana Mardones	5.370.111-6	
22	Luis López López	18.330.205-7	
23	José Luis López	9.748.411-5	
24	HECTOR EGUILLO	9.217.941-9	
25	HECTOR CARTON	5.192.028-7	

"Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

Página 10 | 18

"Al tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FONDEVE 2026-2028
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
26	CAROLINA CONTRERAS S.	9548921-8	<i>[Signature]</i>
27	Luis Moreno C.	5075405-7	<i>[Signature]</i>
28	DARIO Castillo	12738500-0	<i>[Signature]</i>
29	Sebastian Gotto	18090865-K	<i>[Signature]</i>
30	Coroelmo Yojnny	11643301-9	<i>[Signature]</i>
31	BARBARA CASTILLO YÁÑEZ	18.331.7288	<i>[Signature]</i>
32	Paz Velasco Anila	13.263.5626	<i>[Signature]</i>
33	Yvonne Castillo Jues	18.862.510-K	<i>[Signature]</i>
34	Daniel Castillo Jues	16.800.8939	<i>[Signature]</i>
35	Ismael Jues Olarte	10269424-8	<i>[Signature]</i>
36	Manic Ramiro Sagies	17.304.100-7	<i>[Signature]</i>
37	JUAN Oñite	17250872-4	<i>[Signature]</i>
38	URSULA BARRIOS	18.423.400-9	<i>[Signature]</i>
39	Luis Espinoza Pucua	52060392	<i>[Signature]</i>
40	Vanessa Barrios	19.839.123-9	<i>[Signature]</i>
41	LILIANA HEENRODE HERNANDEZ	146236139	<i>[Signature]</i>
42	Victor Bermudez C.	9488410-6	<i>[Signature]</i>
43	Claudia Gonzalez T.	9971.651-7	<i>[Signature]</i>
44	Juan Gonzalez V.	4266251-8	<i>[Signature]</i>
45	María Angélica Torres	8080296-K	<i>[Signature]</i>
46	Roberto Chacon C.	7628.138-6	<i>[Signature]</i>
47	Rox Mary Contreras S.	7200.399-3	<i>[Signature]</i>
48	Claudia Patricia Forero	13.3412379	<i>[Signature]</i>
49	Claudio Solís Bizi	10.552.914-7	<i>[Signature]</i>
50	Marta Pizarro Gayardo	8.545.517-6	<i>[Signature]</i>
51	Myriam Illusa	9.370.962-6	<i>[Signature]</i>



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 8 de Julio 2026

Yo, Juan Bautista Ortiz Parra con cedula de

identidad N° 17.210.822-1, con domicilio en

Augusto Oca 3094, comuna de

Conchali en mi cargo de Presidente de la Junta de Vecinos

denominada: Villa La Palma San Pedro Catapex

UV N° 10, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de

Conchali, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores -

CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona

Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.


17210822-1
Firma y RUT

Página 14 | 18

* Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

* Al tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original





FONDEVE 2026-2028
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 8 Abril 2026

Yo, Caroline Contreras Sierra con cedula de
identidad N° 7.548.921-8, con domicilio en
Profesor Guzman 3066, comuna de
Conchali en mi cargo de Secretaria de la Junta de Vecinos
denominada: Villa la Palma Sur Perez, Cotapaz
UV N° 10, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchali, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

Caroline Contreras Sierra 7.548.921-8.
Firma y RUT





FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 8 Abril 2026

Yo, Rafael Escobar Hernandez Casas con cedula de

identidad N° 13444995-0, con domicilio en

Francisco Huayra Paredes 3607, comuna de

Conchalí en mi cargo de tesorero de la Junta de Vecinos

denominada: Junta de vecinos villa la Palmar y Pizar - Corporación

UV N° 10, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de

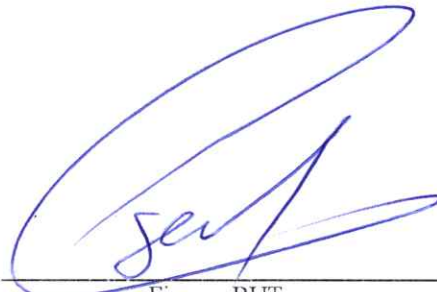
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –

CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona

Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.


Firma y RUT

13.444.995-0

"Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega."

"Al tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

Página 16/18



X. TABLA DE PONDERACION

ARTÍCULO 12°: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general y cualitativa de cada proyecto admisible, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los cinco (5) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO Y PERTINENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de territorio, su coherencia con el diagnostico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática del territorio, presenta diagnostico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general del territorio con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	8%

		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos. Es una organización nueva que esta postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	7%
		El proyecto se rindió fuera de plazo.	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación más de 100 asociados y/o beneficiarios que firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecta cuenta con una participación, entre 51 y 99 asociados y/o beneficiarios firman en formulario de postulación.	10
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma máximo ponderados)	61%

Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias

44

NOTIFICACIÓN

Proceso de evaluación de FONDEVE 2026

Junta de Vecinos: Villa la Palma Sur Pérez Cotapos

Fecha Notificación: 30/04/2026.

Observación	Antecedentes requeridos para aclarar	Estado de resolución
Presidente con certificado de antecedentes erróneo	Adjuntar documento correcto	✓
Carnet vencido de secretaria	Adjuntar documento actualizado	•
Formulario N°3 montos totales erróneos	Corregir formulario N°3	✓

El presente documento da cuenta de la notificación de observaciones a la Junta de Vecinos y el plazo para subsanar.

Dirigente envía documentos para
subsanar por correo.

Nombre y Firma recepción de notificación.

CONSTRUCCIONES SAGEIS SPA
CARLOS MUHIRE
CONTRATISTA
Las Golondrinas 3761
Fono: 92726582.
CMUHIRE@GMAIL.COM

PRESUPUESTO OBRA JUNTA DE VECINO.

SEÑOR (A)
Junta de Vecino.
Villa La Palma Sur Jose Perez Cotapos
Rut: 65.634.740-6

PRESENTE.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Confeccion de Pintura de la cancha.	un	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Cambiar Resbalin incluye instalacion	un	1	\$ 435.000	\$ 435.000
Pintura de Galeria de la cancha	UN	1	\$ 569.150	\$ 569.150

COSTO DIRECTO		\$	2.204.150
UTILIDAD	10_ %	\$	-
Gastos Generale:	0%	\$	-
SUBTOTAL NETO		\$	2.204.150
I.V.A.	19%	\$	418.789
TOTAL OFERTA		\$	2.622.939

NOTA:

Se solicita 50 % de anticipo y 50% al entrega final.
Los precios considera Mano de Obra y Materiales.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

MEMORANDUM

N° 63 /	Fecha 28 de mayo de 2026
---------	--------------------------

Para :	Claudia Miranda Aguilera Directora de Asesoría Jurídica
De :	Marcelo Gaete Herrera Director de Control Interno
Asunto :	Memo N.º 313 del 25/05/ 2026– A. Jurídica

Junto con saludar, mediante la presente se remite a su Dirección las observaciones realizadas a **6 Proyectos FONDEVE** por Departamento de Auditoria. Se adjuntan documentación de revisiones de las Organizaciones:

ACR

N°	N° Proyecto	Organización	Observación
1	44	JTA. VECINOS "VILLA LA PALMA SUR PÉREZ COTAPOS" – UV N°10 <u>Nombre proyecto:</u> "Mejora de Plazas Villa La Palma Sur Pérez-Cotapos"	• No se adjunta certificado de vigencia de Permiso de uso y/o Comodato. De acuerdo con el Art.4 numeral 6 de las Bases Fondevé. • No se adjunta Certificado de factibilidad.
2	48	JTA. VECINOS ARTURO PRAT CHACÓN DE LA UNIDAD VECINAL N°6. <u>Nombre proyecto:</u> "Seguridad e Iluminación para la Comunidad"	• En cotización de mano de obra, falta domicilio y RUT, no se puede verificar el Giro, de acuerdo con el artículo 6, letra C (Formulario 3), segundo punto, Pág. 14 de las Bases FONDEVE. • En Formulario3 la sumatoria de los montos no se ajustan, se sugiere incorporar los valores netos y el IVA aparte, como figura en la cotización.



BFV

N°	N° Proyecto	Organización	Observación
1	37	JUNTA VECINOS POBL. NUEVA MONTERREY U. VECINAL N° 5 <u>Nombre proyecto:</u> "Dando calor y frescura a nuestra sede social"	Form 2: - Mejorar objetivo general incorporando tema de participación vecinal, dado que el Obj. Específico 1 tiene el mismo alcance. - Adjuntar levantamiento, croquis (detalle de dimensiones) y fotografías del espacio e instalación de los AC. - Certificación que corresponda a la capacidad eléctrica del recinto para "soportar" la demanda eléctrica.
2	19	JUNTA VECINOS VILLA BRASIL U. VECINAL N° 10 <u>Nombre proyecto:</u> "Sede Viva"	Form 3. - Revisar cálculos de costo. Cotización manteles no dice relación con el proyecto.

VTG

N°	N° Proyecto	Organización	Observación
1	21	JUNTA DE VECINOS LAS VERTIENTES UV N° 38 <u>Nombre proyecto:</u> "Construyendo futuro volumen 4"	Form 2: - Pendiente certificado de factibilidad.
2	34	JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD EDUARDO CANALES UV N° 8 <u>Nombre proyecto:</u> "Red solar de seguridad comunitaria"	Form 2: - No indica número de beneficiados. - Pendiente certificado de factibilidad BNUP. Form 8: - Se adjuntan las 3 declaraciones con fotocopia y no en original.

Saluda Atentamente.



Marcelo Gaete Herrera
Director de Control Interno

MGH/mmb
Control
- Archivo